

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES
DESFAVORECIDOS**

En Granada, a 01 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada.

De otra, la Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad judicial de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión pretende contribuir al desarrollo de los sectores sociales más necesitados de apoyo.

Por su parte, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, tiene entre sus objetivos la atención a personas y sectores de población en situación de especial necesidad, vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Para el cumplimiento de estos objetivos, tanto la Diputación de Granada como el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión impulsarán la realización de programas, proyectos e iniciativas tendentes a poner el servicio para estos colectivos y aportar parte de sus recursos económicos, humanos y materiales.

En este sentido, una de las iniciativas que puede realizar la Universidad de Granada es la prestación de diferentes servicios de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos, a través de la Facultad de Odontología, que siempre ha destacado por su especial sensibilidad hacia este tipo de problemáticas.

ACUERDAN

La realización de un programa de Atención Odontológica a través del cual profesorado y estudiantes en prácticas de la Facultad de Odontología dispensarán atención odontológica a menores y personas adultas que estén siendo atendidas por la red de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

Por todo ello, deciden concretar el presente acuerdo de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es la realización de un programa de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos atendidos por la Delegación Bienestar Social de la Diputación de Granada, a través de los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Segunda: En lo que se refiere a la atención bucodental de menores y personas adultas, ésta se llevará a cabo en las dependencias de la Facultad de Odontología. Se incluyen también otras actividades, como pueden ser charlas relacionadas con la materia a realizar en los municipios.

Tercera: Cualquier daño posible que pudieran sufrir en el desarrollo del programa las personas beneficiarias del mismo, el alumnado o el profesorado de la Facultad de Odontología, será cubierto por los distintos seguros que el profesorado y la Universidad tienen establecidos para el desarrollo de este tipo de actividades.

Cuarta: La atención bucodental de las personas beneficiarias de este convenio será gratuita para los tipos de tratamientos dentales incluidos en el mismo, que se realizarán con cargo al Decanato de la Facultad de Odontología, conforme a lo establecido en el ANEXO 1. Las personas propuestas para ser incluidas en este convenio han de ser previamente valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social.

La Diputación de Granada sufragará el gasto de aquellos tratamientos que se detallan en el Anexo 1, hasta un importe máximo de 18.000 euros. Dichos tratamientos no están incluidos en la atención odontológica que presta la Seguridad Social.

Quinta: Se desarrollará un programa complementario de actuaciones dirigidas específicamente a personas mayores de 65 años propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios, según lo establecido en el ANEXO 2.

Sexta: Finalizado el curso académico 2016-2017 la Facultad de Odontología, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, remitirá a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada la minuta o justificantes comprensivos de los tratamientos realizados

que hayan de ser sufragados por la Diputación, para su tramitación y abono. Junto a dicha documentación deberá remitirse una memoria de actuación que recoja los datos de ejecución del Programa objeto de este Convenio, así como la evaluación del mismo.

Séptima: Con objeto de poder llevar a cabo este Programa de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento para la vigilancia del cumplimiento del convenio, integrada por:

- Una persona representante del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión
- Una persona representante de la Facultad de Odontología
- Una persona representante de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada

Octava: Se realizará una evaluación anual del programa basada en tres parámetros principales:

- La evaluación clínica de los tratamientos realizados
- La satisfacción de la persona usuaria con el servicio
- El análisis de costes de la intervención

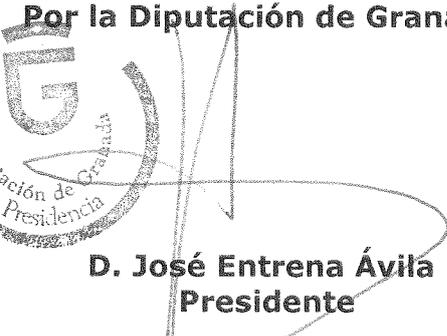
Los resultados de la evaluación se trasladarán a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Novena: El presente convenio tendrá vigor durante el curso académico 2016-2017, y se desarrollará según los procedimientos descritos en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan.

Décima: En base a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica, los datos referentes a las personas usuarias facilitados por la Diputación de Granada serán protegidos por la Universidad de Granada y utilizados exclusivamente para los objetivos de este proyecto.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Diputación de Granada



D. José Entrena Ávila
Presidente

Por la Universidad de Granada



D.ª María Pilar Aranda Ramírez
Rectora Magnífica

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES DESFAVORECIDOS

Todos los tratamientos dentales que se pretenden realizar estarán sometidos al criterio del profesorado encargado del programa, sopesando el beneficio y posibilidad de la realización en función del estado del/a paciente y la necesidad que tenga de la prestación del servicio.

Aquellos tratamientos dentales que supongan un riesgo desde el punto de vista médico, por mínimo que sea, tendrán que ser derivados a los servicios dentales especializados.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Al inicio del curso universitario, los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, a través del Equipo de Coordinación Provincial, enviarán los datos de aquellas personas que se hayan detectado como posibles beneficiarias de este programa. La derivación a la Facultad de Odontología se llevará a cabo a través de la forma previamente acordada entre ambas partes

Los datos necesarios para la derivación se recogerán en un informe de derivación (ANEXO 3), que valora la situación sociofamiliar y la situación de riesgo/necesidad; además de contemplar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- DNI
- Dirección
- Población
- Teléfono
- Nombre, apellidos y DNI del padre, madre o tutor/a legal en los casos de menores y autorización.

Perfil de población destinataria prioritaria

- Menores pertenecientes a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo social con las cuales se esta interviniendo a través de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios y/o de Tratamiento Familiar.
- Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social y/o urgencia social.
- mayores de 65 años que, o bien sean usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, o bien soliciten la inclusión en el programa, siempre que sean miembros de núcleos familiares con ingresos inferiores a una vez el IPREM mensual percápita vigente.

Procedimiento:

- Solicitud a través del SIVA.
- Valoración/Informe de Necesidad.
- Derivación a la Facultad de Odontología.
- Evaluación. Prescripción médica.
- Tratamiento odontológico.
- Justificantes comprensivos de los tratamientos realizados
- Transferencia/pago Diputación/Universidad.

Desde el Servicio de Admisión de la Facultad de Odontología se les facilitará una cita para acudir a la Facultad y someterse a una evaluación de sus necesidades terapéuticas y poder hacer la derivación a la Unidad Docente o Servicio correspondiente.

La cita para la evaluación será preferentemente por la mañana. Una vez asignada la persona a la Unidad Docente correspondiente, y antes de cualquier tipo de intervención, se solicitará el consentimiento del padre/madre o tutor/a, en caso de que la persona sea menor de edad.

Solo en casos excepcionales, cuando sea absolutamente imposible que las personas beneficiarias del programa de atención bucodental infantil acudan a las citas de evaluación en horario de mañana, se arbitrará la forma más conveniente mediante un acuerdo previo con la Facultad de Odontología, según las circunstancias que presenten las familias interesadas.

En el ámbito de este convenio de colaboración, se prestarán gratuitamente a la población menor del programa los siguientes tratamientos:

TRATAMIENTOS CON CARGO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- Selladores de fisura
- Obturación simple
- Obturación estética
- Gran reconstrucción
- Exodoncias
- Endodoncias
- Pulpotomía y pulpectomía
- Apicoformación
- Corona preformada metálica
- Radiografías intraorales, extraorales o panorámicas
- Demás tratamientos no protésicos

TRATAMIENTOS PROTÉSICOS CON CARGO A LA DIPUTACIÓN

PERSONAS ADULTAS

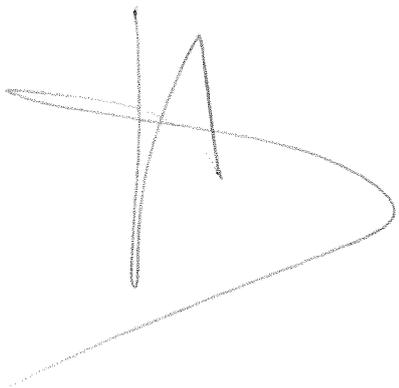
- Prótesis removibles
- Prótesis parcial acrílico
- Prótesis completa superior
- Prótesis completa inferior
- Prótesis completa
- Retenedores
- Compostura
- Rebases
- Pernos
- Añadir una pieza a una prótesis removible
- Férulas de descarga

MENORES

- Mantenedores de espacio tanto fijos como removibles
- Ortodoncia interceptiva
- Mentonera

TRATAMIENTOS PROTÉSICOS EXCLUIDOS DE ESTE CONVENIO

- Implantes
- Prótesis fijas
- Prótesis sobre implantes
- Ortodoncia fija
- Tratamientos protésicos de estética



ANEXO 2

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN GERODONTOLÓGICA

Dirigido a personas mayores de 65 años que, o bien sean usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, o bien soliciten la inclusión en el programa, siempre que sean miembros de núcleos familiares con ingresos inferiores a una vez el IPREM mensual percápita vigente.

Dentro de la atención gerodontológica, se podrán programar otras actividades relacionadas con la salud bucodental de las personas mayores, como pueden ser charlas de prevención a realizar en los municipios.

TIPOS DE TRATAMIENTOS A REALIZAR

- Exploración, evaluación de necesidades dentales y detección de lesiones orales susceptibles de intervención inmediata
- Limpiezas de dientes y prótesis dentales con ultrasonidos
- Instrucción en higiene oral a las personas usuarias, o familiares que supervisen el cuidado general de la persona
- Obturaciones de piezas cariadas en aquellos casos particulares en los que la intervención no suponga riesgo alguno para el/la paciente
- Aplicación de métodos preventivos para el mantenimiento de una correcta salud oral: fluoraciones tópicas con gel, fluoraciones tópicas con barniz, formación para el uso de antisépticos en spray, etc...
- Realización de prótesis dentales removibles nuevas en casos muy favorables
- Ajuste o reparación de prótesis dentales viejas

ANEXO 3

INFORME DERIVACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

I. DATOS DEL INFORME:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: _____

MUNICIPIO: _____

EMITIDO POR: _____

REMITIDO A: Vicerrectorado de Igualdad e Inclusión social- UGR. Facultad Odontología

II. MOTIVO: **PROGRAMA DE ATENCION ODONTOLÓGICA**

PROGRAMA DE ATENCION GERONTOLÓGICA

III.- DATOS PERSONALES USUARIOS/AS

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

Nacido/a el día ____ de _____ de _____, en _____

D.N.I. Nº _____

Domicilio: _____ LOCALIDAD: _____

Teléfono: _____

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

AUTORIZACION PADRE/MADRE/TUTOR/A: FIRMA:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. Nº _____

IV. VALORACIÓN POR PARTE DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Menores pertenecientes a familias con las que se esta interviniendo a través de servicios sociales comunitarios / Equipo de Tratamiento Familiar

Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión y/o urgencia social.

Mayores de 65 años (cumplen criterios económicos del programa)

SE VALORA QUE SÍ EXISTE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR ENCONTRASE EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

SE VALORA QUE NO EXISTE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR ENCONTRASE EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En _____, a _____ de _____ de 2.0

Técnico Servicios Sociales Comunitarios,

Fdo: